RESOLUCION 431/2000
MINISTERIO DE SALUD (MS)

Salud pública -- Normas de organización y funcionamiento del servicio de consultorios de las unidades de atención de la salud -- Aprobación -- Incorporación al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.
Fecha de Emisión: 31/05/2000; Publicado en: Boletín Oficial 15/06/2000

VISTO el Expediente Nº 1-2002-14516-99-0 del Registro del Ministerio de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que las políticas tienen por objetivo primero y prioritario asegurar el acceso de todos los habitantes de la Nación a los Servicios de Salud, entendiendo por tales al conjunto de los recursos y acciones de carácter promocional, preventivo, asistencial y de rehabilitación, sean éstos de carácter público estatal, no estatal o privados; con fuerte énfasis en el primer nivel de atención.
Que en el marco de las políticas el MINISTRO DE SALUD se desarrolla el PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA, en el cual se agrupan un conjunto de acciones destinadas a asegurar la calidad de las prestaciones en dichos Servicios.
Que entre dichas acciones se encuentran la elaboración de guías de diagnóstico, tratamiento y procedimientos de patología y normas de organización y funcionamiento de los Servicios de Salud.
Que las citadas guías y normas se elaboran con la participación de Entidades Académicas, Universitarias y Científicas de Profesionales asegurando de esa forma la cooperación de todas las áreas involucradas en el Sector Salud.
Que el Departamento Desarrollo de Servicios de Atención de la Salud integrante de la DIRECCION DE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD, ha coordinado el proceso de elaboración de la NORMA DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSULTORIOS DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE SALUD, de acuerdo con la normativa vigente contando con la participación de la DIRECCION NACIONAL DE NORMATIZACION DE SERVICIOS, del HOSPITAL NACIONAL "PROF. DR. ALEJANDRO POSADAS" y del HOSPITAL SAMIC "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN".
Que la DIRECCION NACIONAL DE NORMATIZACION DE SERVICIOS ha prestado su consentimiento a la Guía o Norma antedicha.
Que la SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA, Y LA SECRETARIA DE ATENCION SANITARIA han tomado la intervención de su competencia y avalan su incorporación al PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello:

EL MINISTRO
DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º - - Apruébase la NORMA DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSULTORIOS DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE LA SALUD, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.
Art. 2º - Incorpórase la NORMA DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE CONSULTORIOS DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE SALUD, que se aprueba en el artículo precedente al PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA.
Art. 3º - Difúndase a través de la Coordinación General del Programa la citada norma, a fin de asegurar el máximo conocimiento y aplicación de la misma en el marco de dicho Programa Nacional referido en el artículo 2º, precedente.
Art. 4º - Las normas que se aprueban por la presente Resolución podrán ser objeto de observación por las Autoridades Sanitarias Jurisdiccionales y por las Entidades Académicas, Universitarias, Científicas de Profesionales y Prestadores de Servicios dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial aprobación y en caso de no ser observadas entrarán en vigencia a los noventa (90) días de dicha publicación.
Art. 5º - En el caso que la autoridad jurisdiccional realizara alguna adecuación a la presente norma para su aplicación a nivel de la jurisdicción deberá comunicar a la COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA dicha adecuación, la que recién entrará en vigencia a los sesenta (60) días de su registro a nivel nacional a través del acto administrativo correspondiente.
Art. 6º - Agradecer al HOSPITAL NACIONAL "PROF. DR. ALEJANDRO POSADAS" y al HOSPITAL
SAMIC "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN", por la importante colaboración brindada a este Ministerio.
Art. 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
Héctor J. Lombardo.

ANEXO
Normas de Organización y Funcionamiento
CONSULTORIOS PARA UNIDAD O UNIDADES DE SALUD
Introducción:
* La presente norma de Organización y Funcionamiento se inscribe en el marco de las "Políticas Sustantivas del Ministerio de Salud", Decreto Nº 1424 / 97, y dentro del Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Atención Médica, Resolución Secretarial Nº 432/92 .
* El desarrollo de acciones de Normatización tiene como finalidad garantizar la accesibilidad, la equidad, la eficacia, efectividad y eficiencia del sistema de salud asegurando así un nivel adecuado de la calidad de la atención médica en los servicios de salud.
* Para su elaboración se ha tomado como guía la "Categorización por Niveles de Riesgo de los Establecimientos Asistenciales con Internación", definidos por el Ministerio de Salud enla Resolución Secretarial Nº 282/94, basada en la factibilidad de resolución de los riesgos de enfermar y morir del ser humano y no en la complejidad de los recursos disponibles.
* Para ello se definen a los niveles de la siguiente manera :
NIVEL I :
* Constituye esencialmente la puerta de entrada a la red de servicios o sistema en la mayor parte de los casos. Realiza acciones de promoción y protección de la salud, así como el diagnóstico temprano de daño, atención de la demanda espontánea de morbilidad percibida, búsqueda de demanda oculta, control de salud de lapoblación e internación para la

internación de pacientes de bajo riesgo con mecanismos explicitados de referencia y contra referencia.
NIVEL II :
* Puede constituir la puerta de entrada al sistema. Realiza las mismas acciones que en el bajo riesgo, a los que se agrega un mayor nivel de resolución para aquellos procesos mórbidos y/o procedimientos diagnósticos y terapéuticos que exceden la resolución del bajo riesgo.
NIVEL III :
* Excepcionalmente constituye la puerta de entrada al sistema. Puede realizar acciones de bajo y mediano riesgo pero debe estar en condiciones de resolver total o parcialmente aquellos procesos mórbidos y/o procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos que requieran el mayor nivel de resolución vigente en la actualidad tanto sea por el recurso humano capacitado como así también en el recurso tecnológico disponible.
* En base a las definiciones precedentes se analizan a continuación los requerimientos mínimos en cada nivel en lo que hace a
1-Planta física
2-Recurso humano
3-Equipamiento tecnológico
4-Marco normativo de funcionamiento
Consultorios para unidad o unidades de salud de
Bajo Riesgo de Atención Médica
Resolución Ministerial Nº 528/ 1999
Recursos Físicos - Planta Física y Equipamiento
Capítulo B.I. -
Bajo Riesgo -
Consultorios
B.I. CONDICIONES GENERALES DE LA UNIDAD DE SALUD QUE CUENTE CON CONSULTORIOS
B.I.1. Accesibilidad Física: Tipo y Posibilidad de Traslado
B.I.2. Accesos y Circulaciones
B.I.3. Características Constructivas
B.I.3.1. Estructuras:
B.I.3.2. Cerramientos:
B.I.3.3. Instalaciones:
B.I.3.3.a. Instalación Eléctrica:
B.I.3.3.b. Instalación de incendio:
B.I.4. Condiciones de Seguridad
B.I.5. Medios de Comunicación y Señalización
B.I.6. Condiciones de Operación de la Unidad de Salud que cuente con
Consultorios
B.I.7. Servicios Complementarios
B.I.7.1. Locales Húmedos
B.I.7.1.a. Sanitarios
B.I.7.1.b. Constitución de los Núcleos Sanitarios
B.I.7.1.c. Vestuarios Personal
B.I.8. Servicios de Abastecimiento y Procesamiento
B.I.9. Grados de Relación del Consultorio, Consultorios o de la Unidad de
Salud con el resto de los Servicios de la Unidad
Capítulo B.II. -
Bajo Riesgo -
Consultorios
B.II. RECURSOS FISICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES
DE ATENCION MEDICA DE BAJO RIESGO EN CONSULTORIOS
B.II.1. Consultorio / Consultorios para brindar prestaciones de Atención Médica de bajo

Nivel de Resolución.
B.II.1.1. Unidades Funcionales
B.II.1.1.a. Consultorio
B.II.1.2. Areas Complementarias
B.II.1.2.a Secretaría / Recepción
B.II.1.2.b Espera
B.II.1.2.c. Oficina para Conducción
B.II.1.2.d. Estación de Enfermería Periférico
B.II.1.2.e. Estación de Alimentación Periférico
B.II.1.2.f. Locales Húmedos - Sanitarios/Vestuarios
B.II.1.2.g. Depósitos
B.II.1.2.g.1. Depósitos Indiferenciados
B.II.1.2.g.2. Depósitos de Medicamentos
B.II.1.2.g.3. Depósitos de Limpieza
B.II.1.2.g.4. Depósitos de Residuos Comunes y / o Biopatogénicos
B.II.1.2.h. Reunión Profesionales
B.II.1.2.i. Archivo de Historias Clínicas (centralizado)
Capítulo B.III. -
Relación entre el número de Unidades Funcionales
(Consultorios) y las Areas Complementarias que le corresponden
B.III.1. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA HASTA
CUATRO CONSULTORIOS
B.III.1.1. Unidades Funcionales
B.III.1.2. Areas Complementarias
B.III.2. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA HASTA
OCHO CONSULTORIOS
B.III.2.1. Unidades Funcionales
B.III.2.2. Areas Complementarias
B.III.3. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA HASTA
DIECISEIS CONSULTORIOS
B.III.3.1. Unidades Funcionales
B.III.3.2. Areas Complementarias
B.III.4. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA POR MAS DE
DIECISEIS CONSULTORIOS
B.III.4.1. Unidades Funcionales
B.III.4.2. Areas Complementarias
Consultorios para Unidad o Unidades de Salud de Mediano Riesgo de Atención Médica
Capítulo M.I. -
Mediano Riesgo -
Consultorios
M.I. CONDICIONES GENERALES DE LA UNIDAD DE SALUD QUE CUENTE CON
CONSULTORIOS
M.I.1. Accesibilidad Física: Tipo y Posibilidad de Traslado
M.I.2. Accesos y Circulaciones
M.I.3. Características Constructivas
M.I.3.1. Estructuras
M.I.3.2. Cerramientos
M.I.3.3. Instalaciones
M.I.3.3.a. Instalación Eléctrica
M.I.3.3.b. Instalación de incendio
M.I.4. Condiciones de Seguridad
M.I.5. Medios de Comunicación y Señalización
M.I.6. Condiciones de Operación de la Unidad de Salud que cuente con Consultorios
M.I.7. Servicios Complementarios
M.I.7.1. Locales Húmedos

M.I.7.1.a. Sanitarios
M.I.7.1.b. Constitución de los Núcleos Sanitarios
M.I.7.1.c. Vestuarios Personal
M.I.8. Servicios de Abastecimiento y Procesamiento
M.I.9. Grados de Relación del Consultorio, Consultorios o de la Unidad de Salud con el resto de los Servicios de la Unidad
Capítulo M.II. -
Mediano Riesgo -
Consultorios
M.II. RECURSOS FISICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES DE ATENCION MEDICA DE MEDIANO RIESGO EN CONSULTORIOS
M.II.1. Consultorio / Consultorios para brindar prestaciones de Atención Médica de Mediano
Nivel de Resolución.
M.II.1.1. Unidades Funcionales
M.II.1.1.a. Consultorio
M.II.1.2. Areas Complementarias
Idem Bajo Riesgo
Capítulo M.III. -
Relación entre el número de Unidades Funcionales
(Consultorios) y las Areas Complementarias que le corresponden
M.III.1. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA HASTA
CUATRO CONSULTORIOS
M.III.1.1. Unidades Funcionales
M.III.1.2. Areas Complementarias
M.III.2. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA HASTA
OCHO CONSULTORIOS
M.III.2.1. Unidades Funcionales
M.III.2.2. Areas Complementarias
M.III.3. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA HASTA
DIECISEIS CONSULTORIOS
M.III.3.1. Unidades Funcionales
M.III.3.2. Areas Complementarias
M.III.4. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA POR MAS DE
DIECISEIS CONSULTORIOS
M.III.4.1. Unidades Funcionales
M.III.4.2. Areas Complementarias
Consultorios para Unidad o Unidades de Salud de Alto Riesgo de Atención Médica
Capítulo A.I. -
Alto Riesgo -
Consultorios
A.I. CONDICIONES GENERALES DE LA UNIDAD DE SALUD QUE CUENTE CON CONSULTORIOS
A.I.1. Accesibilidad Física: Tipo y Posibilidad de Traslado
A.I.2. Accesos y Circulaciones
A.I.3. Características Constructivas
A.I.3.1. Estructuras
A.I.3.2. Cerramientos
A.I.3.3. Instalaciones
A.I.3.3.a. Instalación Eléctrica
A.I.3.3.b. Instalación de Incendio
A.I.4. Condiciones de Seguridad
A.I.5. Medios de Comunicación y Señalización
A.I.6. Condiciones de Operación de la Unidad de Salud que cuente con Consultorios

A.I.7. Servicios Complementarios
A.I.7.1. Locales Húmedos
A.I.7.1.a. Sanitarios
A.I.7.1.b. Constitución de los Núcleos Sanitarios
A.I.7.1.c. Vestuarios Personal
A.I.8. Servicios de Abastecimiento y Procesamiento
A.I.9. Grados de Relación del Consultorio, Consultorios o de la Unidad de Salud con el resto de los Servicios de la Unidad
Capítulo A.II. -
Alto Riesgo -
Consultorios
A.II. RECURSOS FISICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES DE ATENCION MEDICA DE ALTO RIESGO EN CONSULTORIOS
A.II.1. Consultorio / Consultorios para brindar prestaciones de Atención Médica de Alto Nivel de Resolución.
A.II.1.1. Unidades Funcionales
A.II.1.1.a. Consultorio
A.II.1.2. Areas Complementarias
Idem Bajo Riesgo
Capítulo A.III. -
Relación entre el número de Unidades Funcionales (Consultorios) y las Areas Complementarias que le corresponden
A.III.1. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA HASTA
CUATRO CONSULTORIOS
A.III.1.1. Unidades Funcionales
A.III.1.2. Areas Complementarias
A.III.2. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA HASTA
OCHO CONSULTORIOS
A.III.2.1. Unidades Funcionales
A.III.2.2. Areas Complementarias
A.III.3. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA HASTA
DIECISEIS CONSULTORIOS
A.III.3.1. Unidades Funcionales
A.III.3.2. Areas Complementarias
A.III.4. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA POR MAS DE
DIECISEIS CONSULTORIOS
A.III.4.1. Unidades Funcionales
A.III.4.2. Areas Complementarias
Consultorios para Unidad o Unidades de Salud de Bajo Riesgo de Atención Médica
Recursos Físicos - Planta Física y Equipamiento.
Capítulo B.I. - Bajo Riesgo -
Consultorios
B.I CONDICIONES GENERALES DE LA UNIDAD DE SALUD QUE CUENTE CON CONSULTORIOS
B.I.1. Accesibilidad Física: Tipo y Posibilidad de Traslado
* Se denomina accesibilidad física a la relación entre la ubicación de los recursos existentes y la localización de los usuarios, es decir a los factores físicos que facilitan o entorpecen la utilización de los servicios.
* Los accesos a la unidad deben posibilitar un ingreso sin dificultades de los medios de transporte disponibles, de público, personal, y abastecimientos.
* Las unidades de salud que cuenten con consultorios deberán disponer de algún tipo de medio de traslado ya sea de la propia unidad o de la red de servicios pero a disposición de la misma y acorde a la necesidad, tanto para recibir como para derivar a aquellos pacientes que no puedan hacerlo en forma ambulatoria.
* La accesibilidad física, según la localización de la unidad de salud, será por:

Vía Terrestre: acceso por senderos, caminos de tierra y/o pavimentados
Vía Fluvial: atracadero.
Vía Aérea: área cercana para aterrizaje de helicópteros (plaza, claro, cancha, etc.)
* El tipo y características de la unidad de terrestre cumplirá con la normativa vigente (normativa para móviles de traslado sanitario - res. 50/95). En el caso de las unidades de traslado fluviales y aéreas, contarán con el mismo equipamiento que las terrestres.
B.I.2. Accesos y Circulaciones
* La unidad de salud se relaciona con el entorno a través de sus accesos, así como los distintos locales de la unidad se vinculan mediante las circulaciones. Estas podrán materializarse por pasillos y galerías cubiertos con solados continuos, salvándose los desniveles con rampas de pendiente reglamentaria.
* Los accesos posibilitarán el control de ingresos y estarán debidamente identificados. En todos los casos las circulaciones serán independientes espacialmente de las áreas de trabajo y no presentarán barreras arquitectónicas.
* El acceso a la unidad de salud y las circulaciones podrán ser indiferenciadas, estimándose conveniente programar las actividades de abastecimiento para evitar las interferencias con el público.
B.I.3. Características Constructivas
B.I.3.1. Estructuras:
* Deberán resistir las solicitaciones originadas por las cargas permanentes, las sobrecargas y las cargas accidentales, que puedan producirse por el uso o por fenómenos que tengan relación con su ubicación geográfica.
B.I.3.2. Cerramientos:
* Determinarán la compartimentación funcional necesaria según las prestaciones que brinde la unidad cumpliendo con los requisitos básicos de separación, para asegurar el normal desarrollo de las funciones específicas de cada local. Se materializarán mediante las modalidades constructivas y los materiales que garanticen dichas condiciones.
* Los solados, paramentos y cielos rasos se realizarán con materiales que resistan sin degradarse los procedimientos de limpieza, desinfección, descontaminación y esterilización usuales, posibilitando un mantenimiento sencillo, como también la resistencia necesaria a la propagación del fuego.
B.I.3.3. Instalaciones:
* Deberán asegurar el abastecimiento adecuado y oportuno del suministro eléctrico y de fluidos, como también la evacuación y tratamiento de los efluentes contando con todos los elementos para su comando y control. Estos elementos deberán conferir a las instalaciones confiabilidad, seguridad, continuidad de uso y sencillo mantenimiento.
* Las instalaciones responderán a los reglamentos técnicos, nacionales a jurisdiccionales
B.I.3.3.a. Instalación Eléctrica:
* Contará con sistema de puesta a tierra para todos los circuitos de tomacorrientes (monofásicos y trifásicos) conectados al correspondiente dispositivo que cumpla con los fines propuestos. Las instalaciones poseerán los dispositivos de seguridad eléctrica: protecciones termomagnéticas y fusibles. La línea de tierra se conectará a jabalina verificándose que la misma cumpla con las normas vigentes .
* Contará con instalación o dispositivos para luz de emergencia en accesos, y circulaciones.

B.I.3.3.b. Instalación de incendio:
* Deberá contar como mínimo con matafuegos del tipo adecuado en circulaciones y en aquellos locales donde existan factores de riesgo.
B.I.4. Condiciones de Seguridad
* Elconsultorio o la unidad de salud que cuente con consultorios deberá contar entre los distintos comités con el de seguridad, u operar en red con el comité de seguridad de su efector de referencia . Todos los servicios o el responsable de o de los consultorios, contarán con un representante cuya tarea consistirá en el reconocimiento de todos los riesgos de las personas y del medio ambiente, priorizándolos y estableciendo las acciones, además de concientizar y difundir las medidas para que todos los usuarios del consultorio o

de la unidad de salud que cuente con consultorios cumplan y hagan cumplir lo dispuesto.
Entre los riesgos a reconocerse están:
* Control ambiental
* Electricidad
* Gases tóxicos
* Incendios
* Infecciones
* Radiaciones
* Residuos biopatogénicos
* Residuos peligrosos
* Y cualquier otro Riesgo que el Comité de Seguridad o el responsable determinara
* Se establecerán las medidas preventivas y contingentes, el plan de emergencias, la frecuencia de simulacros de emergencias y el programa de capacitación del personal y asignación de roles.
* Cada responsable de consultorio o consultorios o la unidad de salud elaborará los planes de acciones según lo establecido por su comité.
B.I.5. Medios de Comunicación y Señalización
* Se considera como medio de comunicación a todos aquellos canales o vías de comunicación establecidas ya sea por redes de servicios telefónicos, telefonía celular, radios, carteles indicadores visuales, medios sonoros,
indicadores, señales o cualquier otro medio que posibilite establecer los mecanismos de información necesaria tanto para los usuarios como para establecer los sistemas de referencia y contrarreferencia para consolidar la resolución según niveles de riesgos con criterio de complejidad creciente.
* Cada consultorio o consultorios o unidad de salud deberá contar con cualquiera de los medios enunciados o cualquier otro que permita la ubicación rápida y efectiva de los servicios, medios de salida, etc.
* Cada consultorio o consultorios o unidad de salud deberá contar con cualquiera de los medios enunciados que aseguren la efectivización de las derivaciones a unidades de mayor nivel de resolución.
B.I.6. Condiciones de Operación de la Unidad de Salud que cuente con Consultorios
* La unidad de salud garantizará la permanente disponibilidad de los recursos físicos en operación y deberá contar con un plan de mantenimiento ya sea propio, contratado o tercerizado que garantice el funcionamiento continuo de forma oportuna, eficiente y efectiva, en todos los efectores de la red.
* El horario se establecerá acorde a la demanda.
B.I.7. Servicios Complementarios
Nota: todos estos locales podrán ser compartidos o exclusivos y estarán dimensionados acorde a la cantidad de unidades funcionales a las que brinden su apoyo.
* Contará con los servicios Información/Estadísticas, Archivo de Historias Clínicas, (centralizadas), Limpieza, Transporte, Seguridad y Vigilancia, Confort (Vestuarios, Salas de Estar, etc.) y Comunicaciones dimensionados acorde a la cantidad de consultorios, al rol de la unidad, y el nivel de resolución que brinde.
B.I.7.1. Locales Húmedos
B.I.7.1.a. Sanitarios
* Son las áreas destinadas a la higiene de pacientes y/o personal
Se Clasifican en:
Individuales (Para uso exclusivo)
Particulares (Para uso exclusivo de un área)
Generales (Para uso de cualquier usuario)
Personal (Para uso exclusivo del personal)
* En cualquier caso, estarán vinculados con el resto de las áreas mediante circulaciones cerradas; no pudiendo en ningún caso constituirse en servidumbre de paso.
* Contarán con puertas de acceso de una luz libre que permita el paso cómodo de sillas de rueda. La apertura será hacia afuera o corredizas.

* La accesibilidad a cualquiera de los artefactos no constituirá ningún impedimento, o barrera arquitectónica, acorde a la normativa vigente.
* Relación de los Sanitarios según sus Usos.
Serán consideradas como mínimas las siguientes relaciones:
Consultorios un Núcleo Sanitario cada 4 Consultorios
* Características constructivas
Pisos: resistentes al desgaste, lisos,
antideslizantes, lavables, continuos, impermeables.
Zócalos:de ángulos redondeados, impermeables.
Paredes: superficies lavables lisas, sin molduras, aislantes y resistentes al fuego
Cielos rasos: superficies fácilmente lavables, lisas aislantes y
resistentes al fuego
Aberturas: cerramientos efectivos, con protección contra
insectos y asoleamiento.
Puertas: ancho mínimo de paso libre, 0.90m
Ventanas: medidas necesarias para brindar las condiciones
mínimas de habitabilidad.
B.I.7.1.b Constitución de los Núcleos Sanitarios
Individuales (Para uso exclusivo)
Inodoro
Lavabo
Ducha
Accesorios: portarrollos de papel higiénico, toallero, percha doble, espejo y
recipiente con tapa.
Particulares (Para uso exclusivo de un área)
Idem individual
Bidet
Generales (Para uso de cualquier usuario)
Inodoro
Mingitorio
Lavabo
Accesorios: portarrollos de papel higiénico, toallero, percha doble, espejo,
recipiente con tapa.
Personal (Para uso del personal)
Sanitario completo
Inodoro
Bidet
Lavabo
Ducha
Accesorios: portarrollos de papel higiénico, toallero, percha doble, espera,
recipiente con tapa.
B.I.7.1.c Vestuarios Personal
* La superficie mínima será de 3 m2 y aumentará 0.50 m2 por persona según sexos y cantidad; su relación de lado mínimo de 1.50 m y se ajustará a la normativa vigente jurisdiccional de locales de ese tipo.
* Contará con armarios y bancos de apoyo.
* Características constructivas
Pisos:resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes, lavables,
continuos, impermeables.
Zócalos: de ángulos redondeados, impermeables.
Paredes: superficies lavables lisas, sin molduras, aislantes y resistentes al fuego
Cielos rasos: superficies fácilmente lavables, lisas aislantes y resistentes al fuego
Aberturas: cerramientos efectivos, con protección contra insectos y
asoleamiento.
Puertas: ancho mínimo de paso libre, 0.90m

Ventanas: medidas necesarias para brindar las condiciones mínimas de habitabilidad.
* Todo consultorio o consultorios, o las unidades de salud contarán con los servicios enunciados de forma exclusiva o compartidos y estarán dimensionados acorde a las necesidades de cada consultorio o consultorios, o las unidades de salud.
B.I.8. Servicios de Abastecimiento y Procesamiento
* Deberá contar con todos los servicios de abastecimientos y procesamientos (alimentación, farmacia, lavadero, y esterilización) sean con personal y equipospropios, contratados o tercerizados que aseguren los suministros y procesamientos en forma oportuna, eficiente y efectiva acorde a la cantidad de consultorios, rol dela unidad de salud y el nivel de resolución que brinde.
* Todos los consultorios contarán con las áreas complementarias necesarias y dimensionadas acorde a los requerimientos del consultorio, consultorios o de la unidad de salud.
* Contará con depósitos para: abastecimientos de farmacia, materiales en general, materiales de mantenimiento, residuos comunes y biopatogénicos, con locales para abastecimiento y procesamientos periféricos de materiales limpios y usados, locales para cocina, lavadero y esterilización con sus correspondientes locales para procesamientos periféricos de alimentación y de esterilización, y locales para acumulación de residuos biopatogénicos, acorde a los requerimientos del consultorio, consultorios o de la unidad de salud.
* Estos locales podrán estar agrupados constituyendo un centro de abastecimiento y procesamiento o en su defecto separados debidamente relacionados mediante circulaciones apropiadas, si así lo requirieran.
B.I.9. Grados de Relación del Consultorio, Consultorios o de la Unidad de Salud con el resto de los Servicios de la Unidad
Directa: locales adyacentes o comunicados mediante una abertura.
Indiferente : Locales cuya ubicación es indistinta, sea cual fuere la misma.
* La relación de los consultorios con el acceso de paciente y oficina para turnos es directa
* La relación de los consultorios con el resto de los servicios es indiferente, a excepción de situaciones puntuales.
Capítulo B.II. - Bajo Riesgo -
Consultorios
B.II. RECURSOS FISICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES DE ATENCION MEDICA DE BAJO RIESGO EN CONSULTORIOS
B.II.1. Consultorio / Consultorios para brindar prestaciones de atención médica de bajo nivel de resolución.
B.II.1.1. Unidades Funcionales
B.II.1.1.a. Consultorio
* Son las áreas destinadas a la atención personalizada ambulatoria en la "modalidad de consulta ambulatoria" con criterio integral de atención para acciones de promoción y protección de la salud (control), atención de patologías básicas.
* Se asegurarán las condiciones de confort, respeto a la privacidad del paciente en todos los aspectos
especialmente en las de examen físico y vestuario.
* Se desarrollarán las siguientes actividades y tareas: entrevistas, revisión de historias clínicas, indicaciones y registros, exámenes físicos de control y de atención de patologías.
* Cuando se realicen prestaciones que requieran preparación o higiene del paciente y/o prestaciones de enfermería, contará con sanitario tipo individual incluido, asimismo cuando las prestaciones requieran iluminación natural, deberá ser contemplada.
* La superficie mínima será de 7,50 m2 con un lado mínimo de 2,50 m y sus condiciones ambientales procurarán privacidad, protecciones de seguridad y buena ventilación.
* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: lavabo, toallero para descartables, escritorio, sillas, camilla, balanza, negatoscopio, tensiómetro, armario, recipiente con tapa y papelero y carro de suministros y curaciones o equipamiento que reemplace al enunciado pero que posibilite el desarrollo de las acciones. Si se tratara de consultorio para salud

mental sólo contará con mesa y sillas.
* Además de las instalaciones generales contará con boca de techo o de pared y localizada en el área de examen, un mínimo de 4 tomacorrientes simples e iluminación general de 200 lux, blanca y difusa, y en aquellos que lo requieran luz focalizada.
* Como indicador referencial de rendimiento por cada consultorio se estima una producción mínima de : consultas de primera vez 30' (treinta minutos), consultas ulteriores de 15' (quince minutos), para salud mental 45' (cuarenta y cinco minutos), y en aquellos casos que se brinde atención espontánea será de 15' (quince minutos) en todos los casos deberá compatibilizarse con la política operacional del servicio.
* Características constructivas
Pisos: resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes,
lavables, continuos, impermeables.
Zócalos: impermeables y ángulos redondeados.
Paredes: superficies lavables lisas, sin molduras, aislantes y resistentes al fuego
Cielos rasos: superficies fácilmente lavables, lisas aislantes y resistentes al fuego
Aberturas: cerramientos efectivos, con protección contra insectos
y asoleamiento.
Puertas: ancho mínimo de paso libre, 1.20m de dos hojas.
Ventanas: medidas necesarias para brindar las condiciones mínimas
de habitabilidad.
B.II.1.2. Areas Complementarias
B.II.1.2.a. Secretaría / Recepción
B.II.1.2.b. Espera
B.II.1.2.c. Oficina para Conducción
B.II.1.2.d. Estación de Enfermería Periférico
B.II.1.2.e. Estación de Alimentación Periférico
B.II.1.2.f. Locales Húmedos - Sanitarios/Vestuarios
B.II.1.2.g. Depósitos
B.II.1.2.g.1. Depósitos Indiferenciados
B.II.1.2.g.2. Depósitos de Medicamentos
B.II.1.2.g.3. Depósitos de Limpieza
B.II.1.2.g.4. Depósitos de Residuos Comunes y / o Biopatogénicos
B.II.1.2.h. Sala de Reunión Profesionales
B.II.1.2.i. Archivo de Historias Clínicas (centralizado, e historia clínica única)
B.II.1.2.a. Secretaría / Recepción
* Son las áreas destinadas a la atención de personas con el objeto de brindar información, realizar la recepción, verificar turnos, llamar a los pacientes y realizar el registro y control (manuales o sistematizados) de historias clínicas (única) y planillas de citaciones.
* La superficie mínima será de 4,00 m2, con un lado mínimo de 2.00 m
* Contará con las instalaciones generales.
* El equipamiento mínimo será: sillas, mesa mostrador o equivalente, papelero, perchero, armario y archivo central.
* Como indicador referencial de producción, se estima una producción mínima y máxima de atención de 24 personas/hora y 36 personas/hora, respectivamente.
* Características constructivas
Pisos: resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes, lavables,
continuos, impermeables.
Zócalos: impermeables.
Paredes: superficies lavables lisas, sin molduras, aislantes y resistentes al fuego
Cielos rasos: superficies fácilmente lavables, lisas aislantes y resistentes al fuego
Aberturas: cerramientos efectivos, con protección contra insectos y
asoleamiento.
Puertas: ancho mínimo de paso libre 0.90m.
Ventanas : medidas necesarias para brindar las condiciones mínimas de habitabilidad.
B.II.1.2.b. Espera

* Son las áreas destinadas a la espera de personas e información y divulgación de acciones de educación por medios masivos de comunicación.
* Deben ser independientes de las circulaciones y obtener un fácil ordenamiento del público en relación a las áreas a servir.
* La superficie mínima será de 4,00 m2.
* El equipamiento mínimo será: 4 sillas, papelero, perchero y espacio para sillas de ruedas. Como referencia de la consulta programada se estimará una producción de 16 personas/hora, y para demanda espontánea la misma será acorde a dicha demanda.
* Características constructivas
Pisos: resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes, lavables,
continuos, impermeables.
Zócalos: impermeables.
Paredes: superficies lavables, lisas y sin molduras.
Cielos rasos: superficies fácilmente lavables, lisas.
Aberturas: cerramientos efectivos, con protección contra insectos y
asoleamiento.
Ventanas : medidas necesarias para brindar las condiciones mínimas
de habitabilidad.
B.II.1.2.c. Oficina para Conducción
* Son las áreas destinadas a las funciones técnicas o administrativas.
* Las actividades más destacadas serán: entrevistas, trabajo de gabinetes, reuniones de programación, coordinación y supervisión.
* La superficie mínima será de 10,00 m2 con un lado mínimo de 3,00 m.
* Las condicionantes ambientales imprescindibles con que deberá contar serán: privacidad y seguridad.
* El equipamiento mínimo con que contará será: mesa con cajones o similar, sillas, pizarrón o pizarra y papelero.
* Contará con todas las instalaciones generales.
* Características constructivas
Pisos: resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes,
lavables, continuos, impermeables.
Zócalos: impermeables.
Paredes: superficies lavables lisas, sin molduras, aislantes y resistentes al fuego
Cielos rasos: superficies fácilmente lavables, lisas, aislantes y resistentes
al fuego
Aberturas: cerramientos efectivos, con protección contra insectos y
asoleamiento.
Puertas: ancho mínimo de paso libre, 0.90m.
Ventanas: medidas necesarias para brindar las condiciones mínimas
de habitabilidad.
B.II.1.2.d. Estación de Enfermería Periférico
* Son las áreas destinadas al almacenamiento y procesamiento de elementos.
* las actividades que se desarrollarán son: recepción de materiales recuperables y descartables, instrumental, medicamentos, ropa, equipos y materiales de uso y procesamiento de elementos (actividad que incluye su clasificación, fraccionamiento y/o manipuleo de material recuperable o descartable, instrumental, medicamentos y ropa), preparación de carros de suministros y curaciones, disposición de elementos sin usar, envío de residuos ordenados de acuerdo a los procedimientos.
* La superficie mínima será de 10,00 m2 con un lado mínimo de 3,00 m.
* Las condicionantes ambientales imprescindibles con que deberá contar son: asepsia y seguridad.
* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: mesada con pileta, armario para drogas, estantes, accesorio para soporte de suero, toallero, soporte para bolsas de residuos (comunes y biopatogénicos), nebulizador, aspirador, estetoscopio, otoscopio, oftalmoscopio, tensiómetro universal, martillo para reflejos, reloj de tiempo real y heladera

de 7 pies (mínimo), carrito para curaciones y ropa o similares.
* Contará con todas las instalaciones generales.
* Como indicador referencial de producción para 12 a 16 consultorios y para trabajar una persona.
* Características constructivas
Pisos:resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes, lavables,
continuos, impermeables.
Zócalos: impermeables.
Paredes: superficies lavables lisas, sin molduras, aislantes y resistentes al fuego
Cielos rasos: superficies fácilmente lavables, lisas aislantes y resistentes al fuego
Aberturas: cerramientos efectivos, con protección contra insectos y
asoleamiento.
Puertas: ancho mínimo de paso libre, 1.20m de dos hojas, con
guardacamillas.
Ventanas: medidas necesarias para brindar las condiciones mínimas
de habitabilidad.
B.II.1.2.e. Estación de Alimentación Periférico
* Son las áreas destinadas al abastecimiento y procesamiento periférico de alimentos.
* Las actividades que se desarrollarán son: recepción de alimentos preparados, control, conservación de raciones, preparación de colaciones o refrigerios; disposición de elementos usados y lavado y almacenamiento de vajilla de colaciones y/o refrigerios.
* Contará con superficie mínima de 6 m2 con un lado mínimo de 2.50 m.
* Las condiciones ambientales imprescindibles son las de asepsia y seguridad.
* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: mesada con pileta, alacena alta y bajo mesada, anafe, heladera de 7 pies, soporte para bolsas de residuos, toallero (carro térmico opcional).
* Contará con todas las instalaciones generales.
* Características constructivas
Pisos: resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes, lavables,
continuos, impermeables.
Zócalos: impermeables.
Paredes: superficies lavables lisas, sin molduras, aislantes y resistentes al fuego
Cielos rasos: superficies fácilmente lavables, lisas aislantes y resistentes al fuego
Aberturas: cerramientos efectivos, con protección contra insectos y
asoleamiento.
Puertas: ancho mínimo de paso libre, 1.20m de dos hojas.
Ventanas: medidas necesarias para brindar las condiciones mínimas
de habitabilidad.
B.II.1.2.f. Locales Húmedos - Sanitarios/Vestuarios
* Ver B.I.7.1/B.I.7.1.a./b./c.
B.II.1.2.g. Depósitos
* Es el servicio destinado al almacenamiento transitorio o definitivo de elementos, materiales, herramientas, equipos y/o residuos.
B.II.1.2.g.1. Depósitos Indiferenciados
* Area destinada al estacionamiento transitorio o definitivo de elementos cuyo uso es indistinto de acuerdo a las necesidades.
* Se dimensionará en función del volumen de cosas que deberán guardarse.
* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: sector para estantes, y sector para armarios cerrados.
* Características constructivas
Pisos: resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes, lavables,
continuos, impermeables.
Zócalos: impermeables.
Paredes: superficies lavables lisas, sin molduras, aislantes y resistentes al fuego
Cielos rasos: superficies fácilmente lavables, lisas aislantes y resistentes al fuego

Aberturas: cerramientos efectivos, con protección contra insectos y
asoleamiento.
Puertas: ancho mínimo de paso libre, 0.90m.
Ventilación: adecuada
B.II.1.2.g.2. Depósitos de Medicamentos
* Area destinada al estacionamiento transitorio o definitivo de medicamentos que puede llegar a constituir con el área de preparación un solo local.
* Si bien puede ser un local independiente, es conveniente que integre el grupo de los servicios de abastecimiento y procesamiento (abastecimiento, esterilización, lavadero, farmacia y alimentación).
* Se dimensionará en función del volumen de medicamentos y/o drogas que deberán guardarse.
* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: sector para estantes, sector para armarios cerrados y mesadas con pileta.
* Características constructivas
Pisos: resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes, lavables,
continuos, impermeables.
Zócalos: impermeables.
Paredes: superficies lavables lisas, sin molduras, aislantes y resistentes al fuego
Cielos rasos: superficies fácilmente lavables, lisas aislantes y resistentes al fuego
Aberturas: cerramientos efectivos, con protección contra insectos y
asoleamiento.
Puertas: ancho mínimo de paso libre, 0.90m.
Ventilación: adecuada
B.II.1.2.g.3. Depósitos de Limpieza
* Area destinada al estacionamiento transitorio o definitivo de elementos y utensilios de limpieza.
* Es conveniente que se encuentren localizados en cada servicio de forma periférica y centralizar sólo aquellos elementos, materiales, maquinarias y/o equipos de uso eventual.
* Se dimensionará en función de los elementos y/o utensilios que deberán guardarse.
* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: sector para estantes, sector para armarios cerrados y mesadas con pileta.
* Características constructivas
Pisos:resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes, lavables,
continuos, impermeables.
Zócalos: impermeables.
Paredes: superficies lavables lisas, sin molduras, aislantes y resistentes al fuego
Cielos rasos: superficies fácilmente lavables, lisas aislantes y resistentes al fuego
Aberturas: cerramientos efectivos, con protección contra insectos y
asoleamiento.
Puertas: ancho mínimo de paso libre, 0.90m.
Ventanas: medidas necesarias para brindar las condiciones mínimas
de habitabilidad.
B.II.1.2.g.4. Depósitos de Residuos Comunes y / o Biopatogénicos
* Area destinada al estacionamiento transitorio de aquellos desechos o elementos materiales orgánicos o inorgánicos en estado sólido o semisólido, que por sus condiciones pueden afectar directa o indirectamente a las personas o causar contaminación del suelo del agua o de la atmósfera, que serán generados con motivos de brindar servicios de atención de salud.
Se considerará el cumplimiento en un todo de acuerdo a la normativa vigente según la Resolución Secretarial Nº 349 / 94 del Ministerio de Salud y Acción Social.
* Se dimensionará en función de la cantidad de residuos que deberán estacionarse transitoriamente
* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: sector para estantes, sector para armarios y mesadas con pileta profunda.
* Características constructivas

Pisos: resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes, lavables,
continuos, impermeables.
Zócalos: impermeables y ángulos redondeados.
Paredes: superficies lavables lisas, sin molduras, ángulos redondeados,
aislantes y resistentes al fuego
Cielos rasos: superficies fácilmente lavables, ángulos redondeados, lisas
aislantes y resistentes al fuego
Aberturas: cerramientos efectivos, con protección contra insectos y
asoleamiento.
Puertas: ancho mínimode paso libre, 1.20m de dos hojas.
Ventanas: medidas necesarias para brindar las condiciones mínimas
de habitabilidad.
B.II.1.2.h. Reunión Profesionales
* Son las áreas destinadas a las funciones técnicas o administrativas.
* Las actividades más destacadas serán: entrevistas, trabajo de gabinetes, reuniones de programación, coordinación y supervisión.
* Contará con superficie mínima de 6,00 m2 con un lado mínimo de 2,50 m.
* Las condicionantes ambientales imprescindibles con que deberá contar serán: privacidad y seguridad.
* El equipamiento mínimo con que contará será: mesa con cajones o similar, sillas, negatoscopio, pizarrón o pizarra y papelero.
* Contará con todas las instalaciones generales.
* Características Constructivas
Pisos: resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes, lavables, continuos, impermeables.
Zócalos: impermeables.
Paredes: superficies lavables lisas, sin molduras, aislantes y resistentes al fuego
Cielos rasos: superficies fácilmente lavables, lisas aislantes y resistentes al fuego
Aberturas: cerramientos efectivos, con protección contra insectos y
asoleamiento.
Puertas: ancho mínimo de paso libre, 0.90m.
Ventanas: medidas necesarias para brindar las condiciones mínimas
de habitabilidad.
Capítulo B.III. - Relación entre el número de Unidades Funcionales (Consultorias) y las Areas Complementarias que le corresponden
B.III.1. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA HASTA CUATRO CONSULTORIOS
B.III.1.1. Unidades Funcionales
B.II.1.1.a. Consultorio Cantidad. hasta 4 Consultorios
B.III.1.2. Areas Complementarias
B.II.1.2.a. Secretaría / Recepción Cantidad. 1
B.II.1.2.b Espera Cantidad. 1
B.II.1.2.f. Locales Húmedos
Sanitario Vestuario
Tipo General Cantidad. 1
Tipo Personal Cantidad. 1
B.II.1.2.g.1. Depósito Indiferenciado Cantidad. 1
B.II.1.2.g.3. Depósito Limpieza Cantidad. 1
B.II.1.2.g.4. Depósito de Residuos Cantidad. 1
Comunes y / o Biopatogénicos
B.III.2. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA HASTA
OCHO CONSULTORIOS
B.III.2.1. Unidades Funcionales
B.II.1.1.a. Consultorio Cantidad. hasta 8 Consultorios
B.III.2.2. Areas Complementarias
B.II.1.2.a. Secretaría / Recepción Cantidad. 1
B.II.1.2.b. Espera Cantidad. 2

B.II.1.2.c. Oficina para Conducción Cantidad. 1
B.II.1.2.d. Estación de Enfermería Cantidad. 1
Periférico
B.II.1.2.f. Locales Húmedos
Sanitario Vestuario
Tipo General Cantidad. 2
Tipo Personal Cantidad. 1
Tipo Particular Cantidad. 1
B.II.1.2.g.1. Depósito Indiferenciado Cantidad. 1
B.II.1.2.g.3. Depósito Limpieza Cantidad. 1
B.II.1.2.g.4. Depósito de Residuos Cantidad. 1
Comunes y / o Biopatogénicos
B.II.1.2.i. Archivo de Historias Clínicas Cantidad. 1
B.III.3. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA HASTA
DIECISEIS CONSULTORIOS
B.III.3.1. Unidades Funcionales
B.II.1.1.a. Consultorio Cantidad. hasta 16 Consultorios
B.III.3.2. Areas Complementarias
B.II.1.2.a. Secretaría / Recepción Cantidad. 2
B.II.1.2.b. Espera Cantidad. 4
B.II.1.2.c. Oficina para Conducción Cantidad. 1
B.II.1.2.d. Estación de Enfermería Cantidad. 2
Periférico
B.II.1.2.e. Estación de Alimentación Cantidad. 1
Periférico
B.II.1.2.f. Locales Húmedos
Sanitario Vestuario
Tipo General Cantidad. 4
Tipo Personal Cantidad. 2
Tipo Particular Cantidad. 1
B.II.1.2.g.1. Depósito Indiferenciado Cantidad. 1
B.II.1.2.g.2. Depósito Medicamentos Cantidad. 1
B.II.1.2.g.3. Depósito Limpieza Cantidad. 2
B.II.1.2.g.4. Depósito de Residuos Cantidad. 1
Comunes y / o Biopatogénicos
B.II.1.2.h. Reunión Profesionales Cantidad. 1
B.II.1.2.i. Archivo de Historias Clínicas Cantidad. 1
B.III.4. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA POR MAS DE
DIECISEIS CONSULTORIOS
B.III.4.1. Unidades Funcionales
B.II.1.1.a. Consultorio Cantidad más de 16 Consultorios
B.III.4.2. Areas Complementarias
B.II.1.2.a. Secretaría / Recepción Cant. 1 C / 8 Consultorios
B.II.1.2.b. Espera Cant. 1 C / 8 Consultorios
B.II.1.2.c. Oficina para Conducción Cant. 1 p/ Unidad de Salud
B.II.1.2.d. Estación de Enfermería Cant. 1 C / 8 Consultorios
Periférico
B.II.1.2.e. Estación de Alimentación Cant. 1 C / 16 Consultorios
Periférico
B.II.1.2.f. Locales Húmedos
Sanitario Vestuario
Tipo General Cant. 1 C / 4 Consultorios
Tipo Personal Cant. 1 C / 8 Consultorios
Tipo Particular Cant. 1 C / 16 Consultorios
Vestuario Personal Cant. 1 C / 16 Consultorios

B.II.1.2.g.1. Depósito Indiferenciado Cant. 1 ó 2 según Proyecto
B.II.1.2.g.2. Depósito Medicamentos Cant. 1 C / 16 Consultorios
B.II.1.2.g.3. Depósito Limpieza Cant. 1 ó 2 según Proyecto
B.II.1.2.g.4. Depósito de Residuos Cant. 1 ó 2 según Proyecto
Comunes y / o Biopatogénicos
B.II.1.2.h. Reunión Profesionales Cant. 1 C / 16 Consultorios
B.II.1.2.i. Archivo Historias Clínicas Cant. 1 según Proyecto
Consultorios para Unidad o Unidades de Salud de
Mediano Riesgo de Atención Médica
Recursos Físicos - Planta Física y Equipamiento .-
Capítulo M.I. - Mediano Riesgo -
Consultorios
M.I CONDICIONES GENERALES DE LA UNIDAD DE SALUD QUE CUENTE CON CONSULTORIOS
M.I.1. Accesibilidad Física: Tipo y Posibilidad de Traslado
* Se denomina accesibilidad física a la relación entre la ubicación de los recursos existentes y la localización de los usuarios, es decir a los factores físicos que facilitan o entorpecen la utilización de los servicios.
* Los accesos a la unidad deben posibilitar un ingreso sin dificultades de los medios de transporte disponibles, de público, personal, y abastecimientos.
* Las unidades de salud que cuenten con consultorios deberán disponer de algún tipo de medio de traslado ya sea de la propia unidad o de la red de servicios pero a disposición de la misma y acorde a la necesidad, tanto para recibir como para derivar a aquellos pacientes que no puedan hacerlo en forma ambulatoria.
* La accesibilidad física, según la localización de la unidad de salud, será por:
Vía Terrestre: acceso por senderos, caminos de tierra y/o pavimentados
Vía Fluvial: atracadero.
Vía Aérea: área cercana para aterrizaje de helicópteros (plaza, claro, cancha, etc.)
* El tipo y características de la unidad de terrestre cumplirá con la normativa vigente (normativa para móviles de traslado sanitario - res. 50/95). En el caso de las unidades de traslado fluviales y aéreas, contarán con el mismo equipamiento que las terrestres.
M.I.2. Accesos y Circulaciones
* La unidad de salud se relaciona con el entorno a través de sus accesos, así como los distintos locales de la unidad se vinculan mediante las circulaciones. Estas podrán materializarse por pasillos y galerías cubiertos con solados continuos, salvándose los desniveles con rampas de pendiente reglamentaria.
* Los accesos posibilitarán el control de ingresos y estarán debidamente identificados. En todos los casos las circulaciones serán independientes espacialmente de las áreas de trabajo y no presentarán barreras arquitectónicas.
* El acceso a la unidad de salud y las circulaciones podrán ser indiferenciadas, estimándose conveniente programar las actividades de abastecimiento para evitar las interferencias con el público.
M.I.3. Características Constructivas
M.I.3.1. Estructuras:
* Deberán resistir las solicitaciones originadas por las cargas permanentes, las sobrecargas y las cargas accidentales, que puedan producirse por el uso o por fenómenos que tengan relación con su ubicación geográfica.
M.I.3.2. Cerramientos:
* Determinarán la compartimentación funcional necesaria según las prestaciones que brinde la unidad cumpliendo con los requisitos básicos de separación, para asegurar el normal desarrollo de las funciones específicas de cada local. Se materializarán mediante las modalidades constructivas y los materiales que garanticen dichas condiciones.
* Los solados, paramentos y cielos rasos se realizarán con materiales que resistan sin degradarse los procedimientos de limpieza, desinfección, descontaminación y esterilización usuales, posibilitando un mantenimiento sencillo, como también la resistencia necesaria a la

propagación del fuego.
M.I.3.3. Instalaciones:
* Deberán asegurar el abastecimiento adecuado y oportuno del suministro eléctrico y de fluidos, como también la evacuación y tratamiento de los efluentes contando con todos los elementos para su comando y control. Estos elementos deberán conferir a las instalaciones confiabilidad, seguridad, continuidad de uso y sencillo mantenimiento.
* Las instalaciones responderán a los reglamentos técnicos, nacionales a jurisdiccionales
M.I.3.3.a. Instalación Eléctrica:
* Contará con sistema de puesta a tierra para todos los circuitos de tomacorrientes (monofásicos y trifásicos) conectados al correspondiente dispositivo que cumpla con los fines propuestos. Las instalaciones poseerán los dispositivos de seguridad eléctrica: protecciones termomagnéticas y fusibles. La línea de tierra se conectará a jabalina verificándose que la misma cumpla con las normas vigentes .
* Contará con instalación o dispositivos para luz de emergencia en accesos, y circulaciones .
M.I.3.3.b. Instalación de incendio:
* Deberá contar como mínimo con matafuegos del tipo adecuado en circulaciones y en aquellos locales donde existan factores de riesgo.
M.I.4. Condiciones de Seguridad
* El consultorio o la unidad de salud que cuente con consultorios deberá contar entre los distintos comités con el de seguridad, u operar en red con el comité de seguridad de su efector de referencia . Todos los servicios o el responsable de o de los consultorios, contarán con un representante cuya tarea consistirá en el reconocimiento de todos los riesgos de las personas y del medio ambiente, priorizándolos y estableciendo las acciones, además de concientizar y difundir las medidas para que todos los usuarios del consultorio o de la unidad de salud que cuente con consultorios cumplan y hagan cumplir lo dispuesto.
Entre los riesgos a reconocerse están:
* Control ambiental
* Electricidad
* Gases tóxicos
* Incendios
* Infecciones
* Radiaciones
* Residuos biopatogénicos
* Residuos peligrosos
* Y cualquier otro Riesgo que el Comité de
Seguridad o el responsable determinara
* Se establecerán las medidas preventivas y contingentes, el plan de emergencias, la frecuencia de simulacros de emergencias y el programa de capacitación del personal y asignación de roles.
* Cada responsable de consultorio o consultorios o la unidad de salud elaborará los planes de acciones según lo establecido por su comité.
M.I.5. Medios de Comunicación y Señalización
* Se considera como medio de comunicación a todos aquellos canales o vías de comunicación establecidas ya sea por redes de servicios telefónicos, telefonía celular, radios, carteles indicadores visuales, medios sonoros, indicadores, señales o cualquier otro medio que posibilite establecer los mecanismos de información necesaria tanto para los usuarios como para establecer los sistemas de referencia y contrarreferencia para consolidar la
resolución según niveles de riesgos con criterio de complejidad creciente.
* Cada consultorio o consultorios o unidad de salud deberá contar con cualquiera de los medios enunciados o cualquier otro que permita la ubicación rápida y efectiva de los servicios, medios de salida etc.
* Cada consultorio o consultorios o unidad de salud deberá contar con cualquiera de los medios enunciados que aseguren la efectivización de las derivaciones a unidades de mayor

nivel de resolución.
M.I.6. Condiciones de Operación de la Unidad de Salud que cuente con Consultorios
* La unidad de salud garantizará la permanente disponibilidad de los recursos físicos en operación y deberá contar con un plan de mantenimiento ya sea propio contratado o tercerizado que garantice el funcionamiento continuo de forma oportuna, eficiente y efectiva.
M.I.7. Servicios Complementarios
Nota: todos estos locales podrán ser compartidos o exclusivos y estarán dimensionados acorde a la cantidad de unidades funcionales a las que brinden su apoyo.
* Contará con los servicios Información/Estadísticas, Archivo de Historias Clínicas, Limpieza, Transporte, Seguridad y Vigilancia, Confort (Vestuarios, Salas de Estar, etc.) y Comunicaciones dimensionados acorde a la cantidad de consultorios, al rol de la unidad, y el nivel de resolución que brinde.
M.I.7.1. Locales Húmedos
M.I.7.1.a. Sanitarios
* Son lasáreas destinadas a la higiene de pacientes y/o personal
Se Clasifican en:
Individuales (Para uso exclusivo)
Particulares (Para uso exclusivo de un área)
Generales (Para uso de cualquier usuario)
Personal (Para uso exclusivo del personal)
* En cualquier caso, estarán vinculados con el resto de las áreas mediante circulaciones cerradas; no pudiendo en ningún caso constituirse en servidumbre de paso.
* Contarán con puertas de acceso de una luz libre que permita el paso cómodo de sillas de rueda. La apertura será hacia afuera o corredizas.
* La accesibilidad a cualquiera de los artefactos no constituirá ningún impedimento, o barrera arquitectónica, acorde a la normativa vigente.
* Relación de los sanitarios según sus usos.
Serán consideradas como mínimas las siguientes relaciones:
Consultorios un Núcleo Sanitario cada 4 Consultorios
* Características constructivas
Pisos: resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes, lavables,
continuos, impermeables.
Zócalos: de ángulos redondeados, impermeables.
Paredes: superficies lavables lisas, sin molduras, aislantes y resistentes al fuego
Cielos rasos: superficies fácilmente lavables, lisas aislantes y resistentes al fuego
Aberturas: cerramientos efectivos, con protección contra insectos y
asoleamiento.
Puertas: ancho mínimo de paso libre, 0.90m
Ventanas: medidas necesarias para brindar las condiciones mínimas
de habitabilidad.
M.I.7.1.b Constitución de los Núcleos Sanitarios
Individuales (Para uso exclusivo)
Inodoro
Lavabo
Ducha
Accesorios: portarrollos de papel higiénico, toallero, percha doble, espejo y
recipiente con tapa.
Particulares (Para uso exclusivo de un área)
Idem individual
Bidet
Generales (Para uso de cualquier usuario)
Inodoro
Mingitorio
Lavabo

Accesorios: portarrollos de papel higiénico, toallero, percha doble, espejo,
recipiente con tapa.
Personal (Para uso del personal)
Sanitario completo
Inodoro
Bidet
Lavabo
Ducha
Accesorios: portarrollos de papel higiénico, toallero, percha doble, espera,
recipiente con tapa.
M.I.7.1.c. Vestuarios Personal
* La superficie mínima será de 3 m2 y aumentará 0.50 m2 por persona según sexos y cantidad; su relación de lado mínimo de 1.50 m y se ajustará a la normativa vigente jurisdiccional de locales de ese tipo.
* Contará con armarios y bancos de apoyo.
* Características constructivas
Pisos: resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes, lavables,
continuos, impermeables.
Zócalos: de ángulos redondeados, impermeables.
Paredes: superficies lavables lisas, sin molduras, aislantes y resistentes al fuego
Cielos rasos: superficies fácilmente lavables, lisas aislantes y resistentes al fuego
Aberturas: cerramientos efectivos, con protección contra insectos y
asoleamiento.
Puertas: ancho mínimo de paso libre, 0.90m
Ventanas: medidas necesarias para brindar las condiciones mínimas
de habitabilidad.
* Todo consultorio o consultorios, o las unidades de salud contarán con los servicios enunciados de forma exclusiva o compartidos y estarán dimensionados acorde a las necesidades de cada consultorio o consultorios, o las unidades de salud.
M.I.8. Servicios de Abastecimiento y Procesamiento
* Deberá contar con todos los servicios de abastecimientos y procesamientos (alimentación, farmacia, lavadero, y esterilización) sean con personal y equipos propios, contratados o tercerizados que aseguren los suministros y procesamientos en forma oportuna, eficiente y efectiva acorde a la cantidad de consultorios, rol de la unidad de salud y el nivel de resolución que brinde.
* Todos los consultorios contarán con las áreas complementarias necesarias y dimensionadas acorde a los requerimientos del consultorio, consultorios o de la unidad de salud.
* Contará con depósitos para: abastecimientos de farmacia, materiales en general, materiales de mantenimiento, residuos comunes y biopatogénicos, con locales para abastecimiento y procesamientos periféricos de materiales limpios y usados, locales para cocina, lavadero y esterilización con sus correspondientes locales para procesamientos periféricos de alimentación y de esterilización, y locales para acumulación de residuos biopatogénicos, acorde a los requerimientos del consultorio, consultorios o de la unidad de salud.
* Estos locales podrán estar agrupados constituyendo un centro de abastecimiento y procesamiento o en su defecto separados debidamente relacionados mediante circulaciones apropiadas, si así lo requirieran.
M.I.9. Grados de Relación del Consultorio, Consultorios o de la Unidad de Salud con el resto de los Servicios de la Unidad
Directa: locales adyacentes o comunicados mediante una abertura.
Indiferente : Locales cuya ubicación es indistinta, sea cual fuere la misma.
* La relación de los consultorios con el acceso de paciente y oficina para turnos es directa
* Cuando existan prestaciones de atención de demanda espontánea, su relación será directa con el servicio de guardia

* La relación de los consultorios con el resto de los servicios es indiferente

Capítulo M.II. - Mediano Riesgo -

Consultorios

M.II. RECURSOS FISICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES DE ATENCION MEDICA DE MEDIANO RIESGO EN CONSULTORIOS

M.II.1. Consultorio / Consultorios para brindar prestaciones de Atención Médica de Mediano Nivel de Resolución.

M.II.1.1. Unidades Funcionales

M.II.1.1.a. Consultorio

* Son las áreas destinadas a la atención personalizada ambulatoria en la "modalidad de consulta ambulatoria" con criterio integral de atención para acciones de promoción y protección de la salud (control), atención de patologías especializadas.

* Se asegurarán las condiciones de confort, respeto a la privacidad del paciente en todos los aspectos especialmente en las de examen físico y vestuario.

* Se desarrollarán las siguientes actividades y tareas: entrevistas, revisión de historias clínicas, indicaciones y registros, exámenes físicos de control y de atención de patologías especializadas.

* Cuando se realicen prestaciones que requieran preparación o higiene del paciente y/o prestaciones de enfermería, contará con sanitario tipo individual incluido, asimismo cuando las prestaciones requieran iluminación natural, deberá ser contemplada.

* La superficie mínima será de 7,50 m2 con un lado mínimo de 2,50 m y sus condiciones ambientales procurarán privacidad, protecciones de seguridad y buena ventilación. En los casos que se trate de Oftalmología y Otorrinolaringología la superficie surgirá a partir del tipo de equipamiento que se requiera

* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: lavabo, toallero para descartables, escritorio, sillas, camilla, balanza, negatoscopio, tensiómetro, armario, recipiente con tapa y papelero y carro de suministros y curaciones o equipamiento que reemplace al enunciado pero que posibilite el desarrollo de las acciones, y todo aquel equipamiento específico que se requiera acorde a la especialidad.

* Además de las instalaciones generales contará con boca de techo o de pared y localizada en el área de examen, un mínimo de 4 tomacorrientes simples e iluminación general de 200 lux, blanca y difusa, y en aquellos que lo requieran luz focalizada.

* Como indicador referencial de rendimiento por cada consultorio se estima una producción mínima de : consultas de primera vez 30' (treinta minutos), consultas ulteriores de 15' (quince minutos), para salud mental 45' (cuarenta y cinco minutos), y en aquellos casos que se brinde atención espontánea será de 15' (quince minutos) en todos los casos deberá compatibilizarse con la política operacional del servicio, y las características de la especialidad.

* Características constructivas

Pisos: resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes, lavables, con-tinuos, impermeables.

Zócalos: impermeables y ángulos redondeados.

Paredes: superficies lavables lisas, sin molduras, aislantes y resistentes al fuego

Cielos rasos: superficies fácilmente lavables, lisas aislantes y resistentes al fuego

Aberturas: cerramientos efectivos, con protección contra insectos y asoleamiento.

Puertas: ancho mínimo de paso libre, 1.20m de dos hojas.

Ventanas: medidas necesarias para brindar las condiciones mínimas de habitabilidad.

M.II.1.2. Areas Complementarias

Idem a las Areas Complementarias Nivel de Bajo Riesgo de Atención Médica

Capítulo M.III. - Relación entre el número de Unidades Funcionales (Consultorios) y las Areas Complementarias que le corresponden

M.III.1. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA HASTA

CUATRO CONSULTORIOS
M.III.1.1. Unidades Funcionales
Idem Unidades Funcionales Nivel de Bajo Riesgo de Atención Médica
M.III.1.2. Areas Complementarias
Idem Areas Complementarias Nivel de Bajo Riesgo de Atención Médica
M.III.2. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA HASTA
OCHO CONSULTORIOS
M.III.2.1. Unidades Funcionales
Idem Unidades Funcionales Nivel de Bajo Riesgo de Atención Médica
M.III.2.2. Areas Complementarias
Idem Areas Complementarias Nivel de Bajo Riesgo de Atención Médica
M.III.3. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA HASTA
DIECISEIS CONSULTORIOS
M.III.3.1. Unidades Funcionales
Idem Unidades Funcionales Nivel de Bajo Riesgo de Atención Médica
M.III.3.2. Areas Complementarias
Idem Areas Complementarias Nivel de Bajo Riesgo de Atención Médica
M.III.4. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA POR MAS DE
DIECISEIS CONSULTORIOS
M.III.4.1. Unidades Funcionales
Idem Unidades Funcionales Nivel de Bajo Riesgo de Atención Médica
M.III.4.2. Areas Complementarias
Idem Areas Complementarias Nivel de Bajo Riesgo de Atención Médica
Consultorios para Unidad o Unidades de Salud de
Alto Riesgo de Atención Médica
Recursos Físicos - Planta Física y Equipamiento.
Capítulo A.I. - Alto Riesgo -
Consultorios
A.I. CONDICIONES GENERALES DE LA UNIDAD DE SALUD QUE CUENTE CON CONSULTORIOS
A.I.1. Accesibilidad Física: Tipo y Posibilidad de Traslado
* Se denomina accesibilidad física a la relación entre la ubicación de los recursos existentes y la localización de los usuarios, es decir a los factores físicos que facilitan o entorpecen la utilización de los servicios.
* Los accesos a la unidad deben posibilitar un ingreso sin dificultades de los medios de transporte disponibles, de público, personal, y abastecimientos.
* Las unidades de salud que cuenten con consultorios deberán disponer de algún tipo de medio de traslado ya sea de la propia unidad o de la red de servicios pero a disposición de la misma y acorde a la necesidad, tanto para recibir como para derivar a aquellos pacientes que no puedan hacerlo en forma ambulatoria.
* La accesibilidad física, según la localización de la unidad de salud, será por:
Vía Terrestre: calles pavimentadas o de características similares, con fácil acceso a rutas y/o autopistas.
Vía Fluvial: muelle para embarcaciones con motor interno.
Vía Aérea: en este caso la unidad deberá contar con helipuerto habilitado por autoridades aeronáuticas.
* El tipo y características de la unidad de terrestre cumplirá con la normativa vigente (normativa para móviles de traslado sanitario - res. 50/95). En el caso de las unidades de traslado fluviales y aéreas, contarán con el mismo equipamiento que las terrestres.
A.I.2. Accesos y Circulaciones
* La unidad de salud se relaciona con el entorno a través de sus accesos, así como los distintos locales de la unidad se vinculan mediante las circulaciones. Estas podrán materializarse por pasillos y galerías cubiertos con solados continuos, salvándose los desniveles con rampas de pendiente reglamentaria.
* Los accesos posibilitarán el control de ingresos y estarán debidamente identificados. En

todos los casos las circulaciones serán independientes espacialmente de las áreas de trabajo y no presentarán barreras arquitectónicas.
* El acceso a la unidad de salud y las circulaciones podrán ser indiferenciadas, estimándose conveniente programar las actividades de abastecimiento para evitar las interferencias con el público.
A.I.3. Características Constructivas
A.I.3.1. Estructuras:
* Deberán resistir las solicitaciones originadas por las cargas permanentes, las sobrecargas y las cargas accidentales, que puedan producirse por el uso o por fenómenos que tengan relación con su ubicación geográfica.
A.I.3.2. Cerramientos:
* Determinarán la compartimentación funcional necesaria según las prestaciones que brinde la unidad cumpliendo con los requisitos básicos de separación, para asegurar el normal desarrollo de las funciones específicas de cada local. Se materializarán mediante las modalidades constructivas y los materiales que garanticen dichas condiciones.
* Los solados, paramentos y cielos rasos se realizarán con materiales que resistan sin degradarse los procedimientos de limpieza, desinfección, descontaminación y esterilización usuales, posibilitando un mantenimiento sencillo, como también la resistencia necesaria a la propagación del fuego.
A.I.3.3. Instalaciones:
* Deberán asegurar el abastecimiento adecuado y oportuno del suministro eléctrico y de fluidos, como también la evacuación y tratamiento de los efluentes contando con todos los elementos para su comando y control. Estos elementos deberán conferir a las instalaciones confiabilidad, seguridad, continuidad de uso y sencillo mantenimiento.
* Las instalaciones responderán a los reglamentos técnicos, nacionales a jurisdiccionales
A.I.3.3.a. Instalación Eléctrica:
* Contará con sistema de puesta a tierra para todos los circuitos de tomacorrientes (monofásicos y trifásicos) conectados al correspondiente dispositivo que cumpla con los fines propuestos. Las instalaciones poseerán los dispositivos de seguridad eléctrica: protecciones termomagnéticas y fusibles. La línea de tierra se conectará a jabalina verificándose que la misma cumpla con las normas vigentes .
* Contará con instalación o dispositivos para luz de emergencia en accesos, y circulaciones.

A.I.3.3.b. Instalación de incendio:
* Deberá contar como mínimo con matafuegos del tipo adecuado en circulaciones y en aquellos locales donde existan factores de riesgo.
A.I.4. Condiciones de Seguridad
* El consultorio o la unidad de salud que cuente con consultorios deberá contar entre los distintos comités con el
de seguridad, u operar en red con el comité de seguridad de su efector de referencia . Todos los servicios o el responsable de o de los consultorios, contarán con un representante cuya tarea consistirá en el reconocimiento de todos los riesgos de las personas y del medio ambiente, priorizándolos y estableciendo las acciones, además de concientizar y difundir las medidas para que todos los usuarios del consultorio o de la unidad de salud que cuente con consultorios cumplan y hagan cumplir lo dispuesto.
Entre los riesgos a reconocerse están:
* Control ambiental
* Electricidad
* Gases tóxicos
* Incendios
* Infecciones
* Radiaciones
* Residuos biopatogénicos
* Residuos peligrosos
* Y cualquier otro Riesgo que el Comité de

Seguridad o el responsable determinara
* Se establecerán las medidas preventivas y contingentes, el plan de emergencias, la frecuencia de simulacros de emergencias y el programa de capacitación del personal y asignación de roles.
* Cada responsable de consultorio o consultorios ola unidad de salud elaborará los planes de acciones según lo establecido por su comité.
A.I.5. Medios de Comunicación y Señalización
* Se considera como medio de comunicación a todos aquellos canales o vías de comunicación establecidas ya sea por redes de servicios telefónicos, telefonía celular, radios, carteles indicadores visuales, medios sonoros, indicadores, señales o cualquier otro medio que posibilite establecer los mecanismos de información necesaria tanto para los usuarios como para establecer los sistemas de referencia y contrarreferencia para consolidar la resolución según niveles de riesgos con criterio de complejidad creciente.
* Cada consultorio o consultorios o unidad de salud deberá contar con cualquiera de los medios enunciados o cualquier otro que permita la ubicación rápida y efectiva de los servicios, medios de salida, etc.
* Cada consultorio o consultorios o unidad de salud deberá contar con cualquiera de los medios enunciados que aseguren la efectivización de las derivaciones a unidades de mayor nivel de resolución.
A.I.6. Condiciones de Operación de la Unidad de Salud que cuente con Consultorios
* La unidad de salud garantizará la permanente disponibilidad de los recursos físicos en operación y deberá contar con un plan de mantenimiento ya sea propio contratado o tercerizado que garantice el funcionamiento continuo de forma oportuna, eficiente y efectiva.
A.I.7. Servicios Complementarios
Nota: todos estos locales podrán ser compartidos o exclusivos y estarán dimensionados acorde a la cantidad de unidades funcionales a las que brinden su apoyo.
* Contará con los servicios Información/Estadísticas, Limpieza, Archivo de Historias Clínicas,Transporte, Seguridad y Vigilancia, Confort (Vestuarios, Salas de estar, etc.) y Comunicaciones dimensionados acorde a la cantidad de consultorios, al rol de la unidad, y el nivel de resolución que brinde.
A.I.7.1. Locales Húmedos
A.I.7.1.a. Sanitarios
* Son las áreas destinadas a la higiene de pacientes y/o personal
Se Clasifican en:
Individuales (Para uso exclusivo)
Particulares (Para uso exclusivo de un área)
Generales (Para uso de cualquier usuario)
Personal (Para uso exclusivo del personal)
* En cualquier caso, estarán vinculados con el resto de las áreas mediante circulaciones cerradas; no pudiendo en ningún caso constituirse en servidumbre de paso.
* Contarán con puertas de acceso de una luz libre que permita el paso cómodo de sillas de rueda. La apertura será hacia afuera o corredizas.
* La accesibilidad a cualquiera de los artefactos no constituirá ningún impedimento, o barrera arquitectónica, acorde a la normativa vigente.
* Relación de los Sanitarios según sus Usos.
Serán consideradas como mínimas las siguientes relaciones:
Consultorios un Núcleo Sanitario cada 4 Consultorios
* Características constructivas
Pisos: resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes, lavables,
continuos, impermeables.
Zócalos: de ángulos redondeados, impermeables.
Paredes: superficies lavables lisas, sin molduras, aislantes y resistentes al fuego
Cielos rasos: superficies fácilmente lavables, lisas aislantes y resistentes al fuego
Aberturas: cerramientos efectivos, con protección contra insectos y

asoleamiento.
Puertas: ancho mínimo de paso libre, 0.90m
Ventanas: medidas necesarias para brindar las condiciones mínimas
de habitabilidad.
A.I.7.1.b. Constitución de los Núcleos Sanitarios
Individuales (Para uso exclusivo)
Inodoro
Lavabo
Ducha
Accesorios: portarrollos de papel higiénico, toallero, percha doble, espejo y
recipiente con tapa.
Particulares (Para uso exclusivo de un área)
Idem individual
Bidet
Generales (Para uso de cualquier usuario)
Inodoro
Mingitorio
Lavabo
Accesorios: portarrollos de papel higiénico, toallero, percha doble, espejo,
recipiente con tapa.
Personal (Para uso del personal)
Sanitario completo
Inodoro
Bidet
Lavabo
Ducha
Accesorios: portarrollos de papel higiénico, toallero, percha doble, espera,
recipiente con tapa.
A.I.7.1.c. Vestuarios Personal
* La superficie mínima será de 3 m2 y aumentará 0.50 m2 por persona según sexos y cantidad; su relación de lado mínimo de 1.50 m y se ajustará a la normativa vigente jurisdiccional de locales de ese tipo.
* Contará con armarios y bancos de apoyo.
* Características constructivas
Pisos: resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes, lavables,
continuos, impermeables.
Zócalos: de ángulos redondeados, impermeables.
Paredes: superficies lavables lisas, sin molduras, aislantes y resistentes al fuego
Cielos rasos: superficies fácilmente lavables, lisas aislantes y resistentes al fuego
Aberturas: cerramientos efectivos, con protección contra insectos y
asoleamiento.
Puertas: ancho mínimo de paso libre, 0.90m
Ventanas: medidas necesarias para brindar las condiciones mínimas
de habitabilidad.
* Todo consultorio o consultorios, o las unidades de salud contarán con los servicios enunciados de forma exclusiva o compartidos y estarán dimensionados acorde a las necesidades de cada consultorio o consultorios, o las unidades de salud.
A.I.8. Servicios de Abastecimiento y Procesamiento
* Deberá contar con todos los servicios de abastecimientos y procesamientos (alimentación, farmacia, lavadero, y esterilización) sean con personal y equipos propios, contratados o tercerizados que aseguren los suministros y procesamientos en forma oportuna, eficiente y efectiva acorde a la cantidad de consultorios, rol de la unidad de salud y el nivel de resolución que brinde.
* Todos los consultorios contarán con las áreas complementarias necesarias y dimensionadas acorde a los requerimientos del consultorio, consultorios o de la unidad de

salud.
* Contará con depósitos para: abastecimientos de farmacia, materiales en general, materiales de mantenimiento, residuos comunes y biopatogénicos, con locales para abastecimiento y procesamientos periféricos de materiales limpios y usados, locales para cocina, lavadero y esterilización con sus correspondientes locales para
procesamientos periféricos de alimentación y de esterilización, y locales para acumulación de residuos biopatogénicos, acorde a los requerimientos del consultorio, consultorios o de la unidad de salud.
* Estos locales podrán estar agrupados constituyendo un centro de abastecimiento y procesamiento o en su defecto separados debidamente relacionados mediante circulaciones apropiadas, si así lo requirieran.
A.I.9. Grados de Relación del Consultorio, Consultorios o de la Unidad de Salud con el resto de los Servicios de la Unidad
Directa: locales adyacentes o comunicados mediante una abertura.
Indiferente: Locales cuya ubicación es indistinta, sea cual fuere la misma.
* La relación de los consultorios con el acceso de paciente y oficina para turnos es directa
* Cuando existan prestaciones de atención de demanda espontánea, su relación será directa con el servicio de guardia
* La relación de los consultorios con el resto de los servicios es indiferente
Capítulo A.II. - Alto Riesgo -
Consultorios
A.II. RECURSOS FISICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES DE ATENCION MEDICA DE ALTO RIESGO EN CONSULTORIOS
A.II.1. Consultorio / Consultorios para brindar prestaciones de Atención Médica de Alto Nivel de Resolución.
A.II.1.1. Unidades Funcionales
Idem Unidades Funcionales Nivel de Mediano Riesgo de Atención Médica
A.II.1.2. Areas Complementarias
Idem a las Areas Complementarias Nivel de Bajo Riesgo de Atención Médica
A.III.4. UNIDAD DE SALUD CONSTITUIDA POR MAS DE DIECISEIS CONSULTORIOS
A.III.4.1. Unidades Funcionales
Idem Unidades Funcionales Nivel de Bajo Riesgo de Atención Médica
A.III.4.2. Areas Complementarias
Idem a las Areas Complementarias Nivel de Bajo Riesgo de Atención Médica

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos